



PROCEDIMIENTO ABIERTO Nº: 382021PA1004

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN, DE LAS DEPENDENCIAS QUE EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA OCUPA EN LAS CASAS DEL MAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA Y LA RESTINGA (EL HIERRO), ASÍ COMO EL SERVICIO DE LAVANDERÍA EN LA CASA DEL MAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el expediente de contratación, tramitado por Procedimiento Abierto, en el que se acreditan:

Primero: Que el gasto y el expediente se aprobaron por Resolución de fecha 11/05/2021 previa fiscalización limitada previa de conformidad, por parte de la Intervención Delegada de la IGSS en Santa Cruz de Tenerife de fecha 11/05/2021, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

Segundo: Que se han cumplido los requisitos de publicidad y concurrencia en la licitación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que el adjudicatario propuesto ha aportado certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto: Que con fecha 30/06/2021, el Órgano de asistencia, atendiendo a los criterios objetivos de valoración que figuran en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la presente contratación, ha efectuado la clasificación de las ofertas presentadas, resultando la oferta con mejor relación calidad precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la de SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L, con NIF B- 47037577, cuyo importe es de 71.900.-€ (IGIC no incluido), SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS.

Quinto: Que conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Dirección Provincial, como órgano de Contratación, acordó en fecha 30/03/2021 clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a criterios objetivos de valoración que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo el resultado de tal clasificación:



POSICIÓN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L	100 puntos

Sexto: Que con fecha 02/07/2021 se requirió a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere la declaración responsable presentada por el licitador así como aquellas otras requeridas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Séptimo: La empresa ha aportado dentro del plazo fijado la documentación requerida.

Octavo: Que, con fecha 20/07/2021, la Intervención Delegada de la Intervención General de la Seguridad Social en S/C de Tenerife ha fiscalizado previamente de conformidad el Acuerdo de Adjudicación Definitiva del contrato.

Vistos los antecedentes citados, esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en artículos 150.3 y 151.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVE

Primero: Adjudicar el contrato a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L, en un importe máximo estimado de 71.900.-€ (IGIC no incluido), SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS, por ser su oferta la más ventajosa para el Instituto Social de la Marina.

La distribución del importe del gasto por anualidades es:

Año 2022	Importe gasto: 65.908,33.-€ (IGIC no incluido)
Año 2023	Importe gasto: 5.991,67.-€ (IGIC no incluido)

Segundo: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se publique en el perfil del contratante y se notifique a los licitadores el contenido de la presente Resolución.



Contra la presente Resolución cabe formular recurso potestativo de reposición ante la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre) o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de Julio de 2021

EL DIRECTOR DEL ISM
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL
Resolución 03/12/2019, B.O.E. del 13/12/2019

Fdo.: Bernardo M. García González